



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2011

(Agosto 5)

Por el cual se adiciona el concepto de Seguro Estudiantil al Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 006 de 2010

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 006 de 2010 establece “los conceptos y valores para el pago de los derechos de matrícula, administrativos y complementarios de los estudiantes de posgrado de la Universidad de los Llanos”.

Que para el desarrollo académico de los programas de posgrado se hace necesario realizar ciertas actividades de práctica fuera del campus universitario y en algunos casos de la ciudad de Villavicencio y del Departamento del Meta.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 011 de 2011, atendiendo la solicitud de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, avaló el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adiciona el concepto de Seguro Estudiantil al Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 006 de 2010”.

Que el Consejo Superior Universitario en el desarrollo de las sesiones N° 008 del 20 de Junio de 2011 y en la sesión ordinaria N° 011 del 5 de Agosto de 2011, en primero y segundo debate respectivamente, analizó y debatió el proyecto de Acuerdo Superior presentado por el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADICIONAR en el Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 006 de 2010, dentro del cuadro de los conceptos y valores de Derechos de Carácter Académico, el siguiente texto:

CONCEPTO	PUNTOS
OTROS DERECHOS COMPLEMENTARIOS	
<i>Seguro estudiantil</i>	1

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 006 DE 2011

(Agosto 5)

Por el cual se adiciona el concepto de Seguro Estudiantil al Artículo 10 del Acuerdo Superior N° 006 de 2010

Página 2 de 2

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 5 días del mes de Agosto de 2011.

NATALIA RUIZ RODGERS
Presidente

Aprobado en primer debate: Sesión ordinaria N° 008 de 2011.
Aprobado en segundo debate: Sesión ordinaria N° 011 de 2011.

Proyectó: CRamírez/STorres
Revisó: HPC

HERNANDO FARRA CUBEROS
Secretario

CONCEPTO	PUNTOS
OTROS RECURSOS COMPLEMENTARIOS	
Seguro estudiantil	1